camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 146 | Agosto de 2020

En fachadas

Procedimientos para realizar tareas por detección de riesgo inminente

Ponemos en conocimiento de nuestros asociados que por resolución de la Subgerencia Operativa Conservación Edilicia de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) del GCBA. Esta dependencia informó el **Procedimiento para realizar tareas (aviso de obra) por detección de riesgo inminente en fachadas, con el fin de detectar, informar, evaluar y ejecutar tareas con el objetivo de mitigar riesgos posibles de los elementos que componen las fachadas, cuando se lo haya detectado durante la cuarentena obligatoria a causa del COVID-19.**

Procedimiento para realizar tareas por detección de riesgo inminente en fachadas:

De acuerdo con este procedimiento, el responsable (profesional matriculado) de la obra deberá enviar un **informe técnico** junto con **material fotográfico** del riesgo detectado a la DGFYCO, casilla de correo: conservacionedilicia@buenosaires.gob.ar

La información a remitir deberá contar con los siguientes datos:

- Número de Expediente del trámite registrado por la DGROC (Aviso de Obra).
- Plan de trabajo con fechas de inicio y fin de las tareas programadas.
- Logística programada.
- Cantidad de personal afectado a las tareas.
- Detalle de las tareas a realizar.

Una vez enviado el informe técnico, la DGFYCO analizará el requerimiento y evaluará cada caso en forma particular.

Cabe destacar que será el **director de obra** quien se encargue de tramitar, para todos los operarios que estén afectados a las tareas de reparación, el correspondiente "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Importante

Se deberá cumplir exclusivamente con las tareas declaradas. No se debe ejecutar ninguna tarea que suponga una ampliación del Aviso de Obra registrado y de lo informado en el Plan de Trabajo presentado.

Se adjunta el "Procedimiento para Realizar Tareas por Detección de Riesgo Inminente en Fachadas".

Procedimiento para realizar tareas (aviso de obra) por detección de riesgo inminente en fachadas durante la cuarentena COVID-19.

Mediante la presente y debido al Decreto Presidencial en cuanto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se determina el procedimiento a seguir por parte de los responsables de obras, con el fin de detectar, informar, evaluar y ejecutar tareas con el objetivo de mitigar riesgos posibles de los elementos que componen las Fachadas, Pasos a seguir:

1. Detección del riesgo sobre la Fachada. Se deberá evaluar si algún elemento de la Fachada podría generar algún riesgo hacia la vía pública.

2. Riesgo inminente. En caso de detectarse un riesgo inminente, se deberá enviar, mediante correo electrónico, un Informe Técnico con material fotográfico del riesgo detectado a la DGFYCO. Correo electrónico: conservacionedilicia@buenosaires.gob.ar

El mismo deberá contener la siguiente información: ● Número de Expediente del trámite registrado por la DGROC (Aviso de Obra). ● Plan de trabajo con fechas de inicio y fin de las tareas programadas. ● Logística programada. ● Cantidad de personal afectado a las tareas. ● Detalle de las tareas a realizar.

"Formulario de solicitud de atención por detección de riesgo inminente". Se deberá completar y enviar el Formulario (Anexo) vía correo electrónico. (conservacionedilicia@buenosaires.gob.ar). La DGFYCO actualizará el estado de la obra durante el plazo establecido a: "COVID-19 - Trabajos por detección de riesgo inminente"; a través de la lectura del Código QR del cartel de obra, pudiendo ser remitido ante cualquier autoridad que lo requiera.

3. Fiscalización del requerimiento. Una vez enviado el informe técnico, la DGFYCO analizará el requerimiento y evaluará cada caso en forma particular.

4. Certificado Único Habilitante para Circulación. La dirección de obra deberá tramitar, para todos los operarios que estén afectados a las tareas de reparación, el correspondiente "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID19". El mismo se tramita ingresando a https://www.argentina.gob.ar/circular

5. Medidas de cumplimiento preventivo y obligatorio. Las tareas se deberán realizar bajo las normas de prevención establecidas mediante la Resolución 2020-129-GCBA-MDEPGC (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/517785) Anexo 1 / IF-2020-13385549-GCBA-MDEPGC.

6. Ampliación de trabajos declarados Se deberá cumplir exclusivamente con las tareas declaradas. No se debe ejecutar ninguna tarea que suponga una ampliación del Aviso de Obra registrado y de lo informado en el Plan de Trabajo presentado.

7. Una vez finalizadas las tareas se deberá tramitar, en forma inmediata, el correspondiente Certificado de Conservación (Ley 257).
Anexo solicitud de atención por detección de riesgo inminente declaración jurada CABA 2020 Agencia Gubernamental de Control Dirección General de Fiscalización y Control de Obras:

Mediante la presente declaro, en mi carácter de propietario /profesional/ apoderado responsable de las obras a ejecutarse sobre la fachada (Aviso de Obra) del domicilio citado, que las mismas atienden a una situación de fuerza mayor que involucra una obra en ejecución por riesgo inminente:

Ubicación de la obra:
N° de expediente DGROC:
Descripción del riesgo detectado y las tareas a realizar:
Datos del profesional a cargo nombre y apellido:
DNI:
Matricula:
Correo electrónico:
Teléfono línea fija:
Teléfono celular:
Personal afectado a las tareas:
Nombre, apellido y DNI:
Fechas de inicio y fin en que se realizarán las tareas:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Datos declarante (propietario/apoderado)
Nombre y apellido:
DNI:
Correo electrónico:
Teléfono línea fija:
Teléfono celular:

Gerencia Operativa de Fiscalizción y Control de Instalaciones Complementarias, Subgerencia Operativa Conservación Edilicia, tel 48605200 int 5251- conservacionedilica@buenosaires.gob.ar | Tte. Gral. Juan D. Perón 2933-41